

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° OӋ - 2014-MPP/A

Puno, 1 3 ENE 2014

VISTO:

El Memorándum N° 003-2014-MPP/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al memorándum del visto, existe la necesidad de viaje del Titular del Pliego a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar de la Reunión con el Presidente del Consejo de Ministros, en el marco de la Ley Nº 27795 Ley de Demarcación Territorial y el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, saneamiento de límite territorial con la Región de Moquegua, tramos I, II y III, adjunto OFICIO Nº 003-2014-MPF/A. Gestiones ante la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito - FEPCMAC, respecto a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito en Puno. Gestiones ante el Ministerio de Educación - OINFES, respecto al financiamiento de cinco proyectos para instituciones educativas de la ciudad de Puno, Adjunto OFICIO Nº 664-2013-MPP/A. Reunión con la Ministra de Cultura, respecto a la Festividad Virgen María de la Candelaria año 2014, e invitación a las principales actividades. Reunión con el Ing. José Carlos Rodríguez Cantinet Director Ejecutivo de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado y el Ministro de Transportes, respecto a la inauguración de la carretera: Puno, Tiquillaca, Vilque, Mañazo y Huataquita. Gestión de proyectos de EMSAPUNO ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Gestiones ante el Ministerio del Interior, respecto al proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el distrito de Puno, Provincia de Puno, departamento de Puno" y otras actividades que se detalla en el referido documento, actividades que se realizará el día martes 14 de enero del presente año, por lo que, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley General de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde.

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR las atribuciones políticas del Titular de la Entidad, al Regidor Ing. Javier Humpiri Yucra, el día 14 de enero del 2014.

Artículo 2º.- DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular de la Entidad al Gerente Municipal Abog. Ricardo Willan Álvarez Gonzáles, el día 14 de enero del 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Puan L. Monzon Granda RETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNG

JEMG/rtpm